

CONSTANCIA SECRETARIAL: Rad. **2016-00072** Santiago de Cali, julio 13 de 2021. A despacho de la señora juez. Sírvase proveer.

Jayber Montero Gómez
Secretario

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Auto

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL - RESTITUCIÓN
RADICACIÓN: 2016-00072
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GALES I.P.S. S.A.S

Como quiera que el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada y no se tiene certeza de la efectividad del decomiso del vehículo o que se haya realizado la entrega del bien, se procederá a requerir a la parte demandante para que en el término de ejecutoria del presente proveído manifieste si efectivamente el bien le fue restituido o se materializó el decomiso, advirtiéndole que en el caso de guardar silencio, se presumirá que el bien le fue entregado y por consiguiente se procederá a archivar el proceso, conforme lo dispone el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO

CATZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 7:00 a.m. del día:

21/7/2021

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO